



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Organismos Auxiliares

Volumen 1. Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de México
Auditoría de Legalidad
AL-148



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México



Naturaleza jurídica

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Operar, coordinar y supervisar a través de los planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de capacitación y servicios tecnológicos que lleven a cabo los planteles, así como establecer las políticas y lineamientos con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para evaluar al Organismo.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano vinculado a su objeto social

El Colegio, promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano a la Educación

Misión

Formar Técnicos Bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrece servicios tecnológicos y de capacitación laboral y evalúa con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México.

Visión

Ser una institución reconocida por la preparación líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable. El Sistema CONALEP goza de un amplio reconocimiento nacional e internacional, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos globales

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de México

AL-148



Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-148 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 44 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado
110,442.1
miles de pesos

73.5%

Muestra auditada
81,139.9
miles de pesos



Revisión de contratos

Se revisaron **42** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
PS/CONFERENCIASDÍADELAMUJER-003/2024	294.5	294.5	100.0
PS/BIBLIOTECADIGITAL-005/2024	1,499.0	1,499.0	100.0
PS/BAÑOSHUIXQUILUCAN-007/2024	277.0	277.0	100.0
PS/SEGUROAUTOS-008/2024	311.7	311.7	100.0
ADP/PADSYWEBCAMS-002/2024	309.0	309.0	100.0
AB/MATERIALCREDENCIALIZACIÓN-015/2024	466.0	466.0	100.0
AB/DISCOSEGUROS-014/2024	486.7	486.7	100.0
PS/PLATAFORMACONCURSO-032/024	197.4	197.4	100.0
PS/BALANSCORECARD-029/024	986.0	986.0	100.0
PS/LINEASSANITARIAS-034/024	576.3	576.3	100.0
AB/MATERIALVINCULACIÓN-021/2024	209.5	209.5	100.0
PS/DESPACHOEXTERNO-058/2024	184.5	184.5	100.0
PS/CERTIFICACIÓNCONOCERDIRECTORES-073/2024	350.0	350.0	100.0
AB/PANTALLAS-049/2024	1,395.6	1,395.6	100.0
AB/TECLADOSYMOUSE-031/2024	900.0	900.0	100.0
AB/MATERIALELÉCTRICOYELECTRÓNICO-043/2024	400.2	400.2	100.0
AB/REFACCIONESDEEQUIPODECÓMPUTO-044/2024	347.1	347.1	100.0
AB/ENSERESDEOFICINA-045/2024	480.0	480.0	100.0
AB/MATERIALDELIMPIEZA-046/2024	457.8	457.8	100.0
AB/COMPUTADORAS-050/2024	469.4	469.4	100.0
AB/IMPRESIÓNENMEMORIAS-052/2024	271.4	271.4	100.0
PS/ROTULACIÓNPLANTELES-004/024	1,739.2	1,739.2	100.0
PS/MICROSOFT-006/024	1,163.8	1,163.8	100.0
PS/SEGUROPATRIMONIAL-021/024	2,957.9	2,957.9	100.0
PS/FUMIGACIÓN-030/024	896.8	896.8	100.0
PS/EVALUACIÓNBACHILLERATO-036/2024	1,184.4	1,184.4	100.0
AB/PAPELERIA-020/024	1,723.2	1,723.2	100.0
AB/KITCOMPUTO-022/024	1,652.9	1,652.9	100.0
PS/EXTINTORES-044/2024	765.6	765.6	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
PS/TALLERESCOMPETENCIA-047/2024	1,496.0	1,496.0	100.0
PS/SEGUROALUMNO-050/024	1,461.6	1,461.6	100.0
PS/SOFTWAREACTIVOFIJO-056/024	759.8	759.8	100.0
PS/LICENCIASANTIVIRUS-057/024	1,461.6	1,461.6	100.0
AB/AULASVITUALES-038/2024	1,492.8	1,492.8	100.0
AB/TALLERDECOCINA-039/2024	1,499.7	1,499.7	100.0
AB/PUPITRES-042/2024	1,496.1	1,496.1	100.0
PS/JARDINERIA-010/024	12,259.4	12,259.4	100.0
PS/FOTOCOPIADO-011/024	2,733.5	2,733.5	100.0
AB/SUMINISTROPINTURA-023/024	2,629.9	2,629.9	100.0
AB/EQUIPAMIENTOCASYPLANTELES-040/2024	5,284.1	5,284.1	100.0
AB/EQUIPAMIENTOTALLERDEENFERMERIA-041/2024	3,202.2	3,202.2	100.0
PS/LIMPIEZA-070/2024	22,410.3	22,410.3	100.0
Totales	81,139.9	81,139.9	

Nota: Los procedimientos de contratación de licitación pública con números de contrato AB/LOBOFEST-028/2024 y PS/CERTIFICACIONES-045/2024 por un monto de 29,302.2 miles de pesos, los cuales al efectuar su revisión se identificó que fueron ejecutados con recursos federales, a razón de ello, este Órgano Superior, no llevó a cabo su análisis, en apego a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, no se calendarizaron y desarrollaron por lo menos cada quince días, conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.

Falta de participación del presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, o en su caso, de su suplente en las sesiones segunda ordinaria, tercera extraordinaria y cuarta extraordinaria.

No se sometió a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones el calendario oficial de sesiones ordinarias ni el volumen anual autorizado para arrendamientos y adquisición de bienes inmuebles.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública

El 100% de los contratos de prestación de servicios por licitación pública no contaron con la cláusula correspondiente en la que el prestador de los servicios debió reintegrar las cantidades que hubiere recibido en exceso por la contratación.

Falta de evidencia documental justificativa y comprobatoria que acreditara de manera suficiente y pertinente el suministro de los servicios establecidos en el contrato número PS/FOTOCOPIADO-011/024.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

El procedimiento con número de contrato IRP/SEGUROPATRIMONIAL-005/2024 no se sujetó a los montos máximos establecidos en el marco jurídico aplicable para invitación restringida.

Ausencia de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de México (COMPRAMEX) de la información correspondiente a los procedimientos adquisitivos realizados bajo la modalidad de invitación restringida presencial.

El 100% de los contratos de prestación de servicios por invitación restringida no contaron con la cláusula correspondiente en la que el prestador de los servicios debió reintegrar las cantidades que hubiere recibido en exceso por la contratación.

En el procedimiento con número de contrato PS/EVALUACIÓNBACHILLERATO-036/2024 no se estipuló la vigencia o el plazo para la entrega de los bienes o servicios.

Para el procedimiento con número de contrato AB/PAPELERIA-020/024 no se realizó el ajuste de garantía de cumplimiento.

Falta de la garantía de cumplimiento en el procedimiento con número de contrato AB/PUPITRES-042/2024.

Falta de evidencia documental justificativa y comprobatoria que acreditara de manera suficiente la entrega y prestación de los servicios contratados en el procedimiento con número de contrato PS/MICROSOFT-006/024.

Los servicios contratados en el procedimiento con número de contrato PS/SOFTWAREACTIVOFIJO-056/024, fueron recibidos por un área distinta a la usuaria y el oficio de cumplimiento presentó una descripción del servicio diferente a la establecida en el contrato.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

Tres procedimientos con números de contrato ADP/BIBLIOTECADIGITAL-002/2024, ADP/BALANCESCORECARD-010/2024 y ADP/TECLADOSYMOUSE-017/2024, no se sujetaron a los montos máximos establecidos en el marco jurídico aplicable para adjudicación directa.



Ausencia de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de México (COMPRAMEX) de la información correspondiente a los procedimientos adquisitivos realizados bajo la modalidad de adjudicación directa presencial.

En tres procedimientos con número de contrato PS/CONFERENCIASDÍADELAMUJER-003/2024, ADP/BIBLIOTECADIGITAL-002/2024 y ADP/SEGUROAUTOS-004/2024, no aplicó el ajuste correspondiente a las garantías de cumplimiento, a pesar de haberse formalizado convenios modificatorios.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/671/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio de los similares CEM-0510/2025, DCEM-3982/2025, DCEM-3983/2025, DCEM-3984/2025, DCEM-3985/2025 y DCEM-3986/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

